



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 cinco- de junio de 2025-dos mil veinticinco.

VISTO. – El Oficio No. SPCGA-OS-181/2025 de fecha 05-cinco de junio de 2025-dos mil veinticinco, signado por el Dr. Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity, Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante el cual solicita la derogación de los **“Lineamientos para el Proceso de Votación en la Elección de las Mesas Directivas de las Juntas de las y los Vecinos”**, con clave 5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1 con fecha de emisión del 07-siete de junio de-2024 dos mil veinticuatro, en virtud de que han quedado superados por una nueva versión ahora denominada **“Lineamientos para el Proceso de Elección de Mesas Directivas”**, emitidos con fecha 03-tres de junio de 2025-dos mil veinticinco, los cuales se encuentran debidamente publicados en el portal del sitio oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) apartado de transparencia, sección de manuales; es por ello que con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; este Órgano de Control Interno tiene a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Una vez visto y analizada la solicitud contenida en el Oficio No. SPCGA-OS-181/2025 de fecha 05-cinco de junio de 2025-dos mil veinticinco, signado por el Dr. Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity, Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante el cual solicita la derogación de los **“Lineamientos para el Proceso de Votación en la Elección de las Mesas Directivas de las Juntas de las y los Vecinos ”**, con clave 5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1 con fecha de emisión del 07-siete de junio de-2024 dos mil veinticuatro, en virtud de que han quedado superados por una nueva versión ahora denominada **“Lineamientos para el Proceso de Elección de Mesas Directivas”**, emitidos con fecha 03-tres de junio de 2025-dos mil veinticinco, motivo por el cual solicita su derogación; mismo que se encuentra publicado en el portal del sitio oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominado [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) apartado de transparencia, sección de manuales; con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emite el presente **Acuerdo mediante el cual se declara procedente la derogación de los Lineamientos para el Proceso de Votación en la Elección de las Mesas Directivas de las Juntas de las y los Vecinos** .- - - - -

*[Handwritten signature]*



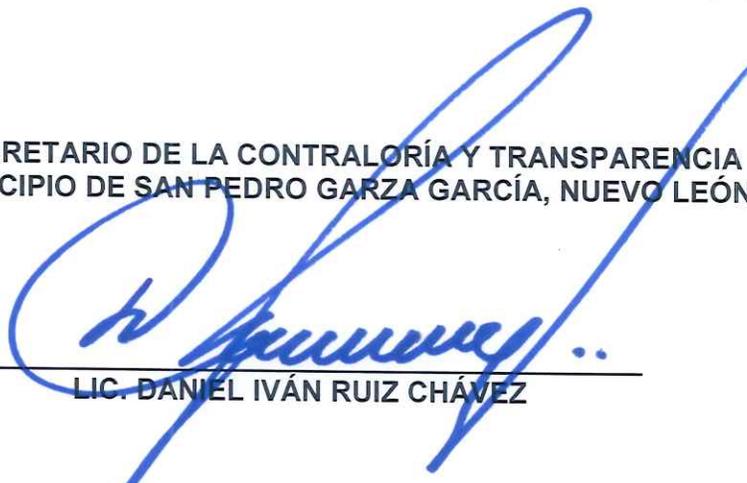
2024 - 2027

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del presente al C. Lic. Jonathan Daniel Martínez de la Rosa, Consejero General de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de la sección manuales abrogados. -----

Así, administrativamente actuando y conforme al numeral 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **lo acuerda y firma el LIC. DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ, Secretario de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Conste.** -----

**EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ**

c.c.p.- Lic. Jonathan Daniel Martínez De la Rosa. - Consejero General de Asuntos Jurídicos.  
c.c.p.- Archivo.



2024 - 2027

OFICIO NO. SPCGA-0S-181/2025

ASUNTO: Derogación de lineamientos

San Pedro Garza García, a los 05 días del mes de junio del 2025

LIC. DANIEL IVÁN RUIZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito solicitar la derogación de los "Lineamientos para el proceso de la Elección de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos", cuya última publicación data del 24 de junio de 2024, en virtud de que han quedado superados por una nueva versión de lineamientos emitidos con fecha 3 de junio de 2025, los cuales ya se encuentran debidamente publicados en el portal oficial del Municipio de San Pedro Garza García.

Los nuevos lineamientos incorporan diversas actualizaciones normativas y operativas, por lo que resulta procedente dejar sin efectos las disposiciones del documento anterior que pudieran generar contradicciones o confusión en su aplicación.

Por lo anterior, y con fundamento en los principios de legalidad, seguridad jurídica y eficiencia administrativa, se solicita la derogación formal de los citados lineamientos emitidos el 24 de junio de 2024, manteniéndose vigente exclusivamente la versión publicada el 3 de junio de 2025.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración

ATENTAMENTE

DR. RICARDO ALBERTO RODRÍGUEZ LARRAGOITY  
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

MJR

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA





San Pedro  
Garza García

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE  
VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS  
MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE  
LAS Y LOS VECINOS**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**18 DE JUNIO DE 2024**

**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	2 de 35

## ÍNDICE

	Pág.
<b>I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN</b>	4
<b>II INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>III OBJETIVO</b>	6
<b>IV ANTECEDENTES</b>	6
<b>V MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO</b>	7
<b>VI ALCANCE</b>	9
<b>VII DEFINICIONES</b>	9
<b>VIII LINEAMIENTO</b>	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
POBLACIÓN OBJETIVO	12
DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS	12
DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LAS MESAS DIRECTIVAS	13
DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS Y CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN	14
FORMAS DE PARTICIPACIÓN	15
DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS Y VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL	17
DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE VOTACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	17
DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN	19
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	20
CAUSAS DE SEPARACIÓN O DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS	21
DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO	22

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

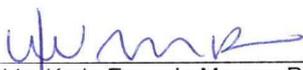
  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	3 de 35

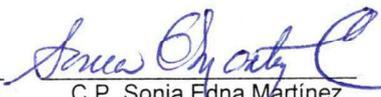
	DEL CUMPLIMIENTO Y LAS OBSERVACIONES DE LAS NORMAS	22
	QUEJAS Y DENUNCIAS	22
	DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	23
	ENTRADA EN VIGOR	23
<b>IX</b>	<b>ANEXOS</b>	24
	<u>5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-FORMATO-01-V1</u>	25
	FORMATO DEL REGISTRO PRESENCIAL	26
	<u>5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-FORMATO-02-V1</u>	29
	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL	30
	AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	34

Elaboró



Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

Revisó



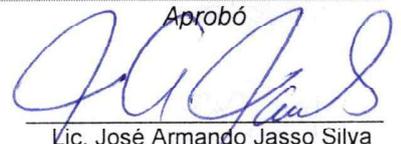
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	4 de 35

**I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

  
Dra. Mariana Téllez Yáñez  
Secretaria de la Contraloría y  
Transparencia

  
Lic. Venecia Guzmán Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS  
DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	5 de 35

## II. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana en la gestión pública es un elemento fundamental para el avance de la vida democrática de un país ya que implica un proceso continuo de construcción social de las políticas públicas, por la unión y colaboración estrecha de los ciudadanos con el Gobierno, al ejercer un derecho de participación en las etapas del ciclo de gestión de la política pública.

En este énfasis, la participación ciudadana temprana, legitima los procesos políticos al darle acceso a los ciudadanos a la información veraz y oportuna que le permita no sólo informarse, sino también, en un marco de corresponsabilidad social, a partir de la información suministrada, contribuir a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites y por ende, a la toma de decisiones, convirtiendo la democracia representativa en activa y dando paso a la creación de una cultura política concreta.

En este caso, los esquemas de organización vecinal, forman parte importante en la reestructuración del tejido social del municipio por su principio de transversalidad. A partir de la organización conjunta y a través de procesos transversales, se mejoran las condiciones de vida en las comunidades, ya que se promueven los vínculos, la identidad y los acuerdos, por medio de la transparencia y la rendición de cuentas que, invariablemente se traducen en un despertar del sentido de pertenencia hacia la comunidad y sus espacios públicos, promoviendo la vigilancia natural y la cooperación vecinal para dar solución a un problema de interés colectivo.

Aunado a ello, la capacidad de las instituciones gubernamentales se ha visto rebasada por la dinámica social de la ciudad, el crecimiento poblacional y la expansión irracional de la urbe, por lo tanto, se necesitan nuevos instrumentos de planeación integrales, con estrategias coordinadas y contextualizadas.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 13 de mayo de 2016, la participación ciudadana es *"el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Estado de Nuevo León, de conformidad con las disposiciones vigentes, a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales,*

Elaboró

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

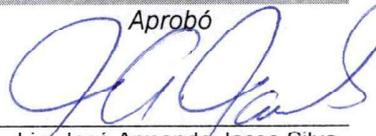
Revisó

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó

  
Lic. José Armandó Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	6 de 35	

*para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana”.*

### III. OBJETIVO

Fomentar la organización vecinal para que las y los ciudadanos adscritos, tengan acceso a representar a su comunidad ante el municipio, identificar, proponer y gestionar soluciones a los asuntos públicos de su colonia, barrio, sector y difundir mensajes sobre información oficial.

### IV. ANTECEDENTES

El proceso de elecciones para las votaciones de las Mesas Directivas de las Juntas de las y los Vecinos del municipio de San Pedro Garza García data en actas verificadas desde el año 2009, cuando por medio de una convocatoria abierta, iniciaba el proceso de elección de Mesas Directivas con el registro de planillas hasta el día de la votación, la cual se validaba con conteos a mano alzada para la elección de tres figuras representativas: Presidente, Tesorero y Secretario. Para el año 2010, se configuró la figura del o la vocal en las actas verificadas.

La necesidad de homologación de criterios y lineamientos en el proceso de elección de las Mesas Directivas relacionado a la generación de convocatorias en los distintos sectores municipales, para el registro de planillas interesadas, en el proceso de escrutinio y votación y en el resguardo de información, propició que desde el año 2015, se comenzase a realizar tareas de armonización y control en el manejo y resguardo de la información.

En el año 2018, se diseñan protocolos para implementar procesos homologados en los diferentes sectores del municipio, que permitieran la digitalización de documentos y del registro de participantes, la acreditación de participaciones en periodos consecutivos y la incorporación de los avisos de privacidad y la votación bajo esquema de boletas en urnas para ejercer el escrutinio ciudadano.

Por lo anterior, y a efectos de promover la consolidación de los organismos e instrumentos de participación ciudadana y las formas de atención a los problemas vecinales, se formalizó en el año 2019 la creación de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del

Elaboró

Revisó

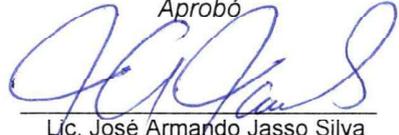
Validó

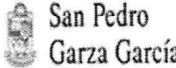
Aprobó

  
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
 Directora de Participación  
 Ciudadana

  
 C.P. Sonia Edna Martínez  
 Cárdenas  
 Jefa de Normatividad

  
 Lic. Venecia Guzmán  
 Elizondo  
 Secretaria de Innovación y  
 Participación Ciudadana

  
 Lic. José Armando Jasso Silva  
 Director de Transparencia y  
 Normatividad

	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	7 de 35

municipio, en adelante la “Secretaría”.

Desde su creación, la Secretaría, por medio de la Dirección de Participación Ciudadana, en adelante la “Dirección”, es la encargada de emitir sugerencias para mejorar la gestión de los mecanismos de participación, el proceso de presupuesto participativo y la promoción de la participación ciudadana como dependencia gubernamental e integrante de la Coalición Nuevo León Abierto, modelo de gobernanza colaborativa interinstitucional donde la apertura, la transparencia, la participación de las personas, la rendición de cuentas, y la innovación (cívica y tecnológica) coinciden, para que el gobierno sea más eficaz y responsable.

El gobierno y la administración pública municipal, por medio de la “Secretaría”, fomentarán la organización y participación de los vecinos del municipio con el propósito de fortalecer el régimen democrático y propiciar una colaboración directa y efectiva entre las y los vecinos con el municipio, para la solución de problemáticas municipales.

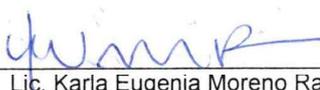
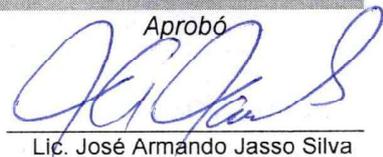
Las Mesas Directivas de las Juntas de las y los vecinos estarán integradas por ciudadanos del municipio que auxilian al gobierno y a la administración pública municipal para tales fines.

El desempeño de los distintos cargos que conforman las Mesas Directivas son indelegables, voluntarios y honoríficos.

## V. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

### LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Archivos.

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	8 de 35	

**LEYES ESTATALES:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

**REGLAMENTOS MUNICIPALES:**

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García Nuevo León.
- Reglamento de Entrega - Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Guía práctica para miembros de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. Edición 2021-2024.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó



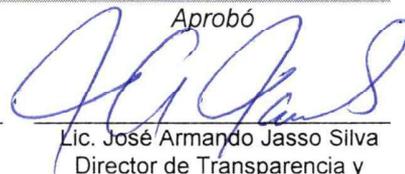
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana



C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad



Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana



Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	9 de 35

## VI. ALCANCE

Los lineamientos procesales contenidos en este documento, son aplicables a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana, quien tiene la atribución de diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario, y las relativas a consultas a la ciudadanía en cualquiera de las modalidades establecidas y en los términos señalados por los Reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o la o el Presidente Municipal.

## VII. DEFINICIONES

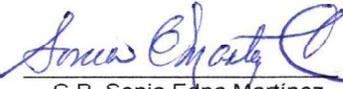
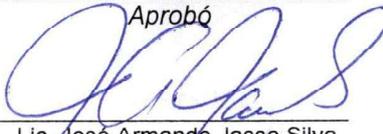
Para efectos del presente documento, se entiende por:

**Ciudadana o Ciudadano:** cualquier persona que, teniendo la calidad de mexicana, sea mayor de dieciocho años de edad y tenga un modo honesto de vivir.

**Vecina o Vecino:** Ciudadano o ciudadana que resida por más de seis meses en la colonia, pueblo, barrio, fraccionamiento o unidad habitacional que conformen una división territorial. La calidad de vecino o vecina se pierde por dejar de residir en el municipio por un período de más de 6 meses, excepto por motivos de desempeño de cargos públicos, de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la federación o el gobierno del Estado fuera del municipio. La calidad de vecino se acreditará mediante protesta de decir la verdad, a través de la dirección que conste en la credencial para votar con fotografía o, en su caso, por constancia expedida por la autoridad municipal competente.

**Sector:** Cada una de las partes territoriales de una colectividad, grupo o conjunto de población que tiene caracteres peculiares y diferenciados. El municipio está conformado por seis delimitaciones llamadas "sector k", dividido en partes iguales, en términos demográficos.

**Junta de las y los Vecinos:** Organismos ciudadanos de carácter territorial integrados por vecinos y vecinas del municipio de una misma colonia, barrio o sector, con el fin de participar para mejorar el nivel de vida de la misma, mediante las diversas formas de organización de

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	10 de 35	

los vecinos y vecinas.

**Mesa Directiva.** Cada Junta de Vecinos y/o Vecinas contará con una Mesa Directiva que será el órgano electo por las y los residentes que represente a los mismos ante las diferentes autoridades e instancias públicas y privadas, ejecute los acuerdos de sus asambleas y realice las acciones que estime pertinentes para beneficio común de la colonia, barrio o sector.

**Planilla:** Documento impreso con espacio en blanco para rellenar, a efectos de declarar ante la Administración Pública Municipal, la elección de la(s) propuestas para conformar la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos y/o Vecinas.

**Escrutadora o Escrutador:** Persona responsable de examinar cuidadosamente los votos en una elección.

**Quórum:** Número mínimo de vecinos y vecinas que tienen que estar presentes en la asamblea general para que éstas tengan validez.

**Media aritmética:** También llamada promedio o simplemente media, se obtiene con la suma de un conjunto de valores dividida entre el número total de sumandos.

**Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos o de particulares con alguna relación con servidores públicos, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Días hábiles:** No se consideran días hábiles los sábados, domingos y los días de descanso obligatorios que establece la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio y sus trabajadores, así como aquellos que determine el Republicado Ayuntamiento.

**Municipio:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Reglamento:** Se entenderá por el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Secretaría:** Se refiere a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

**Dirección:** Se refiere a la Dirección de Participación Ciudadana

Elaboró

Revisó

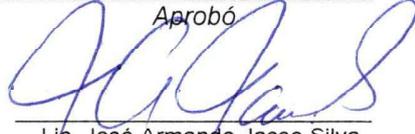
Validó

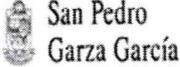
Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

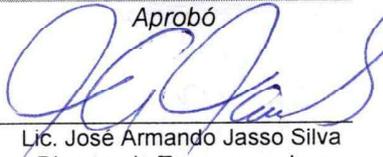
	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	11 de 35	

**Coordinación:** Se refiere a la Coordinación de la Dirección de Participación Ciudadana.

## VIII. LINEAMIENTOS

### DISPOSICIONES GENERALES

1. La Secretaría, es la dependencia competente para fomentar la creación de Juntas de Vecinos y/o Vecinas y la elección de su Mesa Directiva, así como para reconocerlas y llevar el registro de las mismas.
2. La autoridad municipal no podrá intervenir en el gobierno interno de las Juntas de Vecinos y/o Vecinas. Estas tendrán autonomía para elegir a sus representantes por medio de una votación y adoptar sus acuerdos siempre que sea en observancia de las leyes y reglamentos.
3. La Secretaría, de oficio o a instancia de parte, podrá verificar el cumplimiento de la normatividad a cargo de las Juntas de Vecinos y/o Vecinas y de sus Mesas Directivas.
4. Cada Junta de Vecinos y/o Vecinas contará con una Mesa Directiva que será el órgano electo por las y los residentes que represente a los mismos ante las diferentes autoridades e instancias públicas y privadas, ejecute los acuerdos de sus asambleas y realice las acciones que estime pertinentes para beneficio común de la colonia, barrio o sector de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento.
5. Solamente podrá elegirse una Mesa Directiva por cada Junta de Vecinos y/o Vecinas.
6. La asamblea general de la Junta de Vecinos y/o Vecinas, se llevarán a cabo cuando menos una vez al año y serán convocadas para elegir las y los integrantes y suplentes de la Mesa Directiva en un tiempo determinado y, cuando corresponda, elegir los integrantes por vacante(s), pudiendo ser una renovación total o parcial de la Mesa Directiva.
7. Tendrán derecho a voz y voto las y los vecinos del municipio de la respectiva colonia, barrio o sector, de acuerdo a la convocatoria.
8. La facultada para la asignación de la Mesa Directiva del municipio es la Secretaría, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Coordinación de Participación

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	12 de 35

Ciudadana.

9. La Secretaría, a través de sus dependencias y a solicitud de la asamblea general de la Junta de las y los de su Mesa Directiva o de su Presidente o Presidenta, asesorará y apoyará a las mismas en el cumplimiento de sus funciones y durante todo el proceso de votación de elecciones a la Mesa Directiva en funciones vigente.

### POBLACIÓN OBJETIVO

10. Habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

### DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

11. La Mesa directiva estará integrada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interior registrado en la Secretaría de cada Junta de Vecinos y/o Vecinas y con lo que se decida en asamblea general, pero al menos, contará con la representación de cinco miembros ciudadanos o ciudadanas del municipio, para desempeñar las funciones descritas en el Reglamento, siendo los siguientes:
  - A. **Presidenta o Presidente:**  
Representa a la Junta de Vecinos y/o Vecinas ante la administración pública municipal. Coordina y supervisa el trabajo de la Mesa Directiva. Vigila el uso de fondos y el cumplimiento de acuerdos. Informa a vecinos y vecinas y autoridades municipales de temas de su colonia.
  - B. **Secretaria o Secretario:**  
Apoya a convocar asambleas y reuniones. Elabora y resguarda las actas de asambleas y reuniones. Resguarda el archivo documental y los bienes.
  - C. **Tesorera o Tesorero:**  
Registra ingresos y egresos. Organiza actividades de recaudación de ingresos.
  - D. **Vocales:**  
Presentan propuestas de obras y servicios para la colonia. Auxilian en todas las actividades. Como mínimo, serán nombrados dos vocales por Mesa Directiva.

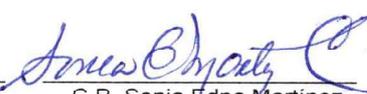
Elaboró

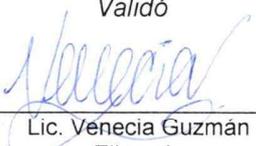
Revisó

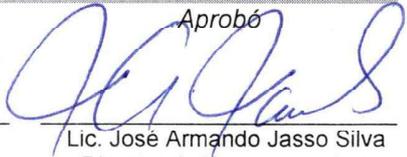
Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

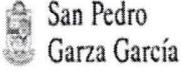
  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	13 de 35

12. Los cargos serán considerados honoríficos y voluntarios, a favor de la comunidad y tendrán un periodo de duración de uno, dos y hasta tres años, dependiendo de los resultados de la votación.

**DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA**

13. Cualquier persona que tenga la intención de formar parte de la Mesa Directiva de su Junta de las y los Vecinos, deberá de cumplir con todos los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones;
  - b) Ser vecino o vecina de la colonia, barrio o sector con antigüedad mínima de seis meses en la colonia, barrio o sector donde desee participar, a menos de que se trate de nuevas colonias, barrios o sectores.
  - c) No ser servidora o servidor público municipal, estatal o federal en activo;
  - d) No ser Jueza o Juez Auxiliar Municipal;
  - e) No llevar dos períodos consecutivos siendo integrante de la Mesa Directiva, sin importar el cargo que desempeñe;
  - f) No formar parte simultáneamente de dos o más Mesas Directivas de Juntas de Vecinos y/o Vecinas.
  - g) No haber sido Gobernadora o Gobernador del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor o Tesorera o Tesorero Municipal, Titular de alguna dependencia u organismo Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo de la Administración Pública Municipal, ni Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de un Partido Político, durante los dos años previos del nombramiento;
  - h) No ser miembro de la directiva de algún partido político ni promover el proselitismo;
  - i) No contar con un conflicto de interés aparente a priori y,
  - j) No encontrarse sujeta o sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal.

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	14 de 35

**DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS Y**  
**CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL PROCESO DE**  
**ELECCIÓN**

14. La celebración de la asamblea general para la renovación parcial, a efectos de cubrir alguna vacante, o total, de la Mesa Directiva será convocada y programada por la o el Presidente o la o el Secretario de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos y/o Vecinas en funciones, previa coordinación con la Secretaría.
15. La Mesa Directiva en funciones deberá informar a la Secretaría para iniciar conjuntamente los trabajos de renovación de la misma, a través de la celebración de la Asamblea General y cuando menos veinte días hábiles de anticipación a la conclusión del periodo en funciones. Para el caso de las vacantes, se seguirá el procedimiento que establece el Reglamento para la elección de las Mesas Directivas y se deberá de informar a la Mesa Directiva en funciones y a la Secretaría, en un período máximo de 10-diez días hábiles desde la aparición de la vacante.
16. La Secretaría tendrá atribuciones para convocar de manera directa a la asamblea general de la Junta de Vecinos y/o Vecinas, en los casos en los que no se haya realizado la elección de la Mesa Directiva dentro de los treinta días hábiles posteriores al vencimiento de la Mesa Directiva en funciones.
17. La convocatoria contiene información de los medios de participación en las elecciones respectivas y sobre la celebración de la asamblea general para elegir la Mesa Directa por medio de la emisión del voto. La participación en el proceso de elección de la Mesa Directiva, se realizará por medio del registro en línea o de manera presencial, de acuerdo con los términos descritos en la convocatoria para la celebración de la Asamblea General de cada Junta de Vecinos y/o Vecinas.
18. La convocatoria deberá de contener la siguiente información:
  - a) Sector, barrio o colonia;
  - b) la determinación del sistema para la identificación de los vecinos que tengan derecho a participar en las elecciones para asistir con voz y voto a la asamblea general;
  - c) Guía práctica que establece los requisitos, días, horarios y formas de participación para el registro y posterior inscripción de las planillas de la Mesa Directiva de la

Elaboró

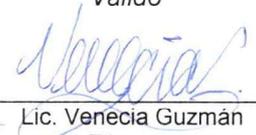
Revisó

Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	15 de 35

Junta de Vecinos y/o Vecinas interesados o para cubrir una vacante y, las atribuciones de cada uno de los cargos que conforman la Mesa Directiva;

- d) Orden del día de la asamblea;
  - e) Lugar, día y horarios de celebración de la asamblea general;
  - f) En su caso, el mínimo de asistencia (quórum) requerida para llevar a cabo la asamblea general.
19. La guía que acompaña la o el volante será proporcionada por la Secretaría y contendrá un aviso de privacidad donde se establezca el uso y finalidad para la recabación de la documentación y datos personales proporcionados en el registro de la planilla.
20. La convocatoria a la asamblea general será difundida por medio del volanteo y demás mecanismos de difusión al alcance de la Mesa Directiva, a efectos de ser notificada en todos los domicilios circunscritos a la Junta de las y los Vecinos de la colonia, barrio o sector, por conducto de la Secretaría con 5-cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea General. De la misma forma, "La Secretaría" realizará la difusión de cada una de las convocatorias por medio del portal [SPGG - Participa en tu comunidad - juntas de vecinos \(sanpedro.gob.mx\)](http://SPGG - Participa en tu comunidad - juntas de vecinos (sanpedro.gob.mx)) o se pondrá a disposición el siguiente el teléfono desde donde se darán informes (81 12 12 12 12).
21. Para el caso de elecciones para cubrir puestos vacantes correspondientes a la mesa directiva en funciones, solamente será necesario postular por el/los cargo(s) identificado(s) como vacante(s) en la convocatoria. La Dirección de Participación Ciudadana presentará una convocatoria distinta respecto a las convocatorias para elección de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos y/o Vecinas. En el título y subtítulo vendrá la redacción pertinente, que contemple la(s) vacante(s) a elegir y sus atribuciones.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

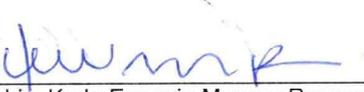
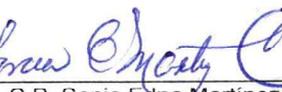
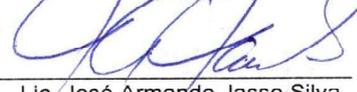
22. La participación en la elección de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos y/o Vecinas inicia con un registro de la planilla con interés en participar en el proceso de elección. Las y los integrantes de la planilla sólo podrán ser registrados para ser reelectos en forma consecutiva, por una sola vez, independientemente del cargo que desempeñen. La determinación de periodos para considerar una reelección en forma consecutiva corresponderá a dos momentos de tiempo, sin importar duración, en periodos consecutivos de la mesa directiva.

Elaboró

Revisó

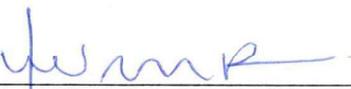
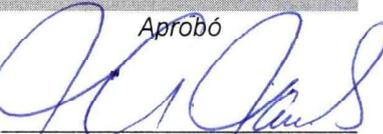
Validó

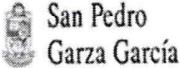
Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	16 de 35	

23. El registro de la planilla se podrá realizar:
- a) **en línea:** a través de la plataforma SPGG - Participa en tu comunidad - juntas de vecinos ([sanpedro.gob.mx](http://sanpedro.gob.mx)), desde donde los interesados podrán anexar la planilla, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria.
  - b) **de manera presencial:** Se deberá de presentar copia de la documentación en la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en la Calle Río de la Plata 407 Ote., colonia Del Valle, San Pedro Garza García, N.L y dirigirse a “la Coordinación” para realizar la respectiva inscripción de la planilla de su interés. No será necesario que se presente el total de la planilla.
24. Una vez recibida la documentación para la inscripción de la planilla por alguno de los dos medios, la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y su Coordinación o en su caso, representante del sector, contarán con un periodo de revisión de la documentación proporcionada de hasta 6 horas hábiles para notificar la validación de la planilla propuesta o en su caso, posibles cambios a subsanar, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria. La notificación se realizará según los datos proporcionados en el proceso de registro para la inscripción de la planilla, tanto de manera presencial como en línea.
25. Se podrán inscribir las planillas que quieran participar hasta las 16:00 horas CDMX del día previo a la celebración de la asamblea general para la votación de las Mesa Directiva.
26. Si durante el tiempo estipulado en la convocatoria, solo se hubiera inscrito una planilla, se procederá a realizar la convocatoria. Para los casos en los que no se registran planillas interesadas por ninguno de los dos medios, la Secretaría estará obligada a convocar, pudiendo realizarse el registro de manera presencial el día y hora de la celebración de la asamblea general si surge una planilla interesada en participar, presentando la documentación pertinente la cual, se revisará in situ por la Mesa Directiva en funciones, en apoyo de la Secretaría. En caso contrario, se declarará asamblea desierta y se deberá convocar una segunda asamblea y comenzar el proceso.

<p><i>Elaboró</i></p>  <p>Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana</p>	<p><i>Revisó</i></p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p><i>Validó</i></p>  <p>Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana</p>	<p><i>Aprobó</i></p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
--	--	--	--

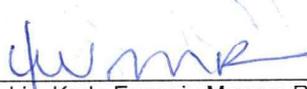
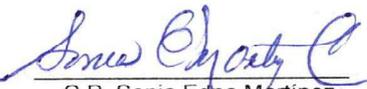
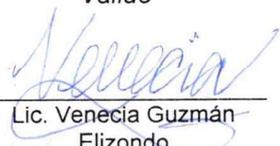
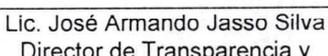
	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	17 de 35

**DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS Y VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL**

27. Para ambas modalidades de registro, se le deberá de proporcionar a la Secretaría por cada postulante de la planilla, los datos personales y de contacto, además de presentar Identificación Oficial vigente (INE o licencia de conducir vigente) y completar un formulario bajo protesta de decir la verdad, a efectos de acreditar que los miembros de la planilla cumplen con los requisitos para ser integrante de la Mesa Directiva.
28. Para los casos en los que la dirección postal descrita en el INE o licencia de conducir, no pertenezca al municipio, se deberá de acreditar el domicilio con la presentación de una carta de Juez o Jueza Auxiliar Municipal.
29. Para efectos de emitir el voto el día y hora en que se celebre la asamblea general, se deberá de proporcionar una identificación oficial vigente o licencia de conducir con domicilio en el municipio o, en su caso, la carta de Juez o Jueza Auxiliar que acredite su vecindad, a efectos de verificar que los asistentes sean vecinos y/o vecinas de la colonia, barrio o sector.
30. Si no se cuenta con ninguno de los documentos mencionados el día de la celebración de la asamblea general, no se podrá participar en la misma, por lo tanto, no se podrá emitir el voto.

**DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE VOTACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

31. El proceso de elección de la Mesa Directiva será directo, secreto y transparente.
32. El proceso inicia con la celebración de la asamblea general, en donde cada vecino acreditado, podrá emitir su voto por una de las planillas presentadas válidamente inscritas o, para elegir a un cargo vacante, además del tiempo de duración de los cargos, pudiendo ser desde 1 hasta 3 años.
33. El día de celebración de la asamblea general, un Representante de la Secretaría proporciona un listado de registro de asistencia a la asamblea, con su respectivo aviso de privacidad, y solicita a cada vecino votante datos personales y la presentación de INE (sin resguardo), nombre completo, calle y número, telefónico, correo electrónico y medio por el que se enteró del evento, a efectos de recabar estadística y promover

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	18 de 35

mecanismos de mejora continua.

34. En los casos en donde se requiera un quórum para celebrar la asamblea, la Mesa Directiva en funciones, en coordinación con el Representante de la Secretaría, verificarán su existencia para su posterior instalación.
35. Si a la hora señalada para iniciar con la celebración de la asamblea general de la Junta de Vecinos y/o Vecinas, no se presenta el mínimo de asistentes de acuerdo con lo establecido en los estatutos, el reglamento interior o la convocatoria, los asistentes podrán proponer una segunda convocatoria para una asamblea que podrá iniciar a los 15 minutos de que se declare falta de quórum de la asamblea que se realizó en la primera convocatoria. Esta segunda asamblea será válida con la asistencia de las y los vecinos de la colonia, barrio o sector que estén presentes y válidamente acreditados.
36. Si no existe quórum, se prorroga la duración de la asamblea general hasta 30 minutos para la asistencia de más vecinos o vecinas. Si pasado el tiempo antes mencionado, existe quórum, la mesa directiva en funciones, en coordinación con la Secretaría, instalarán la asamblea. En caso contrario, se declarará como asamblea desierta, generando el acta correspondiente y se anexará la Junta de Vecinas y/o Vecinos con la Mesa Directiva más cercana para términos de apoyo y seguimiento.
37. Para los casos en donde el Reglamento Interno de la Junta de Vecinos y/o Vecinas no señale en sus estatutos que se requiera un quórum específico, se instalará la Asamblea con las y los vecinos participantes presentes que hayan acudido y que estén válidamente acreditados, los miembros de la Mesa Directiva en funciones, los miembros de/la(s) planilla(s) respectiva(s) válidamente inscrita(s) y un Representante de la Secretaría. Cuando alguno de los mencionados no pueda asistir a la asamblea general, serán los suplentes quienes funjan el cargo en representación. Si no asiste ningún representante de la Secretaría, no se podrá instalar la asamblea general.
38. Instalada la asamblea, la Mesa Directiva en funciones, en coordinación con la Secretaría, explican el motivo de ésta y presentan la(s) planilla(s) previamente inscrita(s), quienes competirán en planillas completas y deberá estar integrada por al menos cinco miembros.
39. La Mesa Directiva en funciones de la Junta de Vecinos y/o Vecinas, en colaboración con la Secretaría, designaran en conjunto a dos ciudadanos o ciudadanas que funjan como escrutadores o escrutadoras, quienes se les hará entrega de la llave de la urna, donde

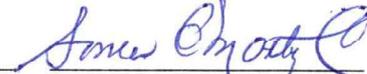
Elaboró

Revisó

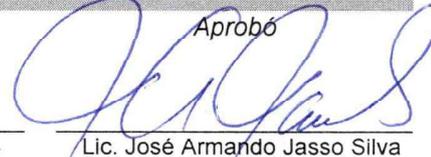
Validó

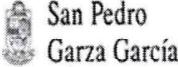
Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

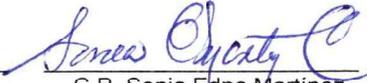
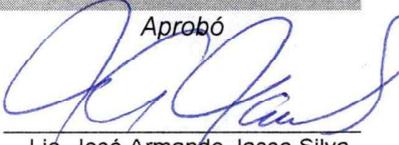
	LINEAMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
	PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página	
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	19 de 35	

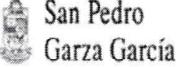
se depositarán los votos a lo largo del periodo de votación, tiempo el cual será acordado en la convocatoria de cada Asamblea.

40. El proceso de votación será de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y se atenderán a todas y todos los vecinos que asistieron y se registraron como asistentes en la asamblea general, pudiendo posponerse la sesión hasta una hora, debido a la amplia participación u otra justificación.

### DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

41. Una vez que se realicen el conteo de votos por las dos personas designadas como escrutadoras y se identifiquen los resultados de la elección de la Mesa Directiva, se procederá a tomar protesta de la nueva Mesa Directiva y se firmaran las actas correspondientes. Además, se informará por medio de los medios de comunicación oficiales y adicionales a las y los asistentes de la asamblea de los resultados de la votación.
42. En los casos en donde haya más de una planilla y el empate sea en términos de planillas, se realizará un segundo conteo de votos y si el resultado es un empate, se informará de la programación de una segunda convocatoria al día siguiente hábil, utilizando los medios oficiales de comunicación. En el caso de que el empate sea por el periodo de años para una planilla ganadora, el criterio de desempate será tomar la media aritmética de los plazos votados y se ajustará al período de vencimiento de la duración de la Mesa Directiva o en su caso, cargo vacante.
43. Al finalizar la asamblea general, un o una Representante de la Secretaría elaborará un acta circunstanciada que se levantará por duplicado, con la lista de asistencia y los anexos correspondientes, las cuales deberán contar con firma autógrafa por las y los asistentes integrantes de la Mesa Directiva y se dará por clausurada la sesión. Las actas circunstanciadas se resguardarán en los archivos de la Mesa Directiva y en los archivos de la Secretaría. En caso de no encontrarse presente en la asamblea alguno de los miembros de la Mesa Directiva electa, un Representante de la Secretaría recabará la(s) firma(s) en un plazo máximo de 15-quince días hábiles posteriores a la celebración de la asamblea.
44. Se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría Municipal si existiera alguna inconformidad a lo largo del proceso de elecciones para la votación de la Mesa Directiva

 Elaboró Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 Revisó C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Validó Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Aprobó Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
--	--	--	--

	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	20 de 35

o algún acto de corrupción que se quiera denunciar.

### DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

45. La Secretaría utilizará como medios de comunicación oficiales, los siguientes:

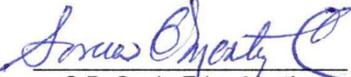
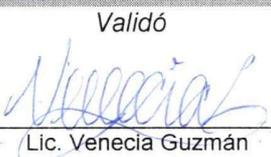
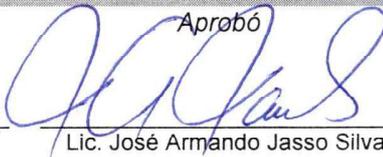
- El contacto institucional de la o el Responsable de Sector por parte de la Secretaría para seguimiento, difusión y atención de las y los Presidentes de Mesa Directiva, a través de minutas de reuniones o lista de difusión.
- Las listas de difusión, donde los miembros de la Mesa Directiva son incorporados mediante el contacto que definan, ya sea teléfono, correo electrónico o ambos.

46. Los medios de comunicación adicional:

- El chat de presidentes y/o presidentas es un grupo donde se comparte y difunde información relevante de cada sector; compartir avisos, programas y acciones clave de la Administración, a efecto de que puedan ser difundidos en su colonia; y, tener un espacio de respuesta rápida para aclaraciones o dudas puntuales.

47. Para efecto de la comunicación adicional, se proporcionará a todas y todos los Presidentes de las Mesas Directivas del municipio, el Reglamento del chat de Presidentes en donde se les informará que, si transgreden cualquier disposición de las reglas del chat, tendrán una primera amonestación y en caso de que sea una conducta repetida, el usuario del chat será removido del grupo del chat.

48. En atención a la normativa aplicable vigente a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, el registro, resguardo y manejo de los datos, se encuentra protegido por el aviso de privacidad, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosAvisosPrivacidad/%205309/202331535Grupos%20de%20Chat%20con%20Presidentes%20de%20Mesas%20Directivas.pdf>

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Validó</i>	<i>Aprobó</i>
			
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

LINEAMIENTOS			
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	21 de 35

**CAUSAS DE SEPARACIÓN O DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

49. Los miembros de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos y/o Vecinas cesarán en su cargo, por separación, renuncia o por destitución.

50. Son causas de separación:

- Haber perdido la ciudadanía mexicana;
- Dejar de ser vecino o vecina del municipio por un periodo superior comprobable a 6-seis meses;
- Resultar electo para un cargo de elección popular;
- Haber sido designada o designado funcionario público, directivo de un partido político o ministro o ministra de algún culto religioso, y
- Haberse dictado en su contra auto de formal prisión por delito durante el tiempo que dure el proceso.

51. Son causas de destitución:

- Dejar de asistir sin causa justificada, durante más de dos ocasiones en el transcurso de un año, contado a partir de la fecha de la toma de posesión, a las sesiones que hubiere celebrado la Junta;
- Dejar de cumplir sin causa justificada las comisiones que le hubiere encomendado la Junta de Vecinas y/o Vecinos;
- Haber sido condenado con sentencia definitiva por algún delito de alto impacto.

52. La causa de separación o destitución a la que se refiere el inciso anterior, tan pronto como se acredite su existencia y se integre el expediente respectivo, se someterá a la Secretaría, a la consideración de la Dirección, quien resolverá lo que proceda.

53. Cuando la separación o destitución se refiera a la o al Presidente de la Mesa Directiva, entrará en funciones la o el Suplente que, de inmediato, convocará a sesión extraordinaria para iniciar el proceso de votación para la nueva elección. Las copias del acta de la sesión a la que se refiere el párrafo anterior, se remitirán a la Secretaría para su resguardo.

54. La renuncia será individual, expresa y deberá de manifestarse por escrito por medio de un documento libre donde se exprese el motivo y deberá de presentarse con un periodo

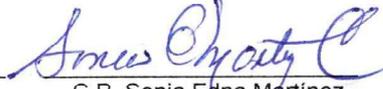
Elaboró

Revisó

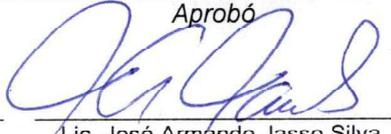
Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	22 de 35	

de antelación suficiente que permita la celebración de una nueva convocatoria en tiempo y forma. El documento deberá de proporcionarse a la Mesa Directiva en funciones y a la Secretaría para su resguardo.

55. Cualquier asunto no previsto en los presentes Lineamientos, serán resueltos por lo que establezca el Reglamento de Participación Ciudadana, en conjunto con la Secretaría y Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría.

### **DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO**

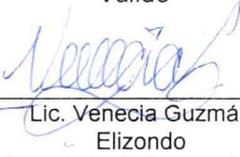
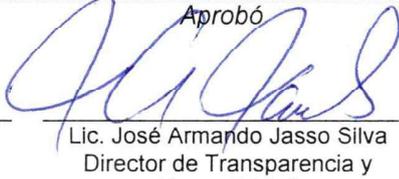
56. El seguimiento del proceso de votación se dará por medio de la o el Responsable de la Coordinación de Participación Ciudadana.
57. Para conocer los integrantes de las distintas Mesa Directiva en funciones, favor de contactar y solicitar la información por medio del correo: [participacion@sanpedro.gob.mx](mailto:participacion@sanpedro.gob.mx) o, al teléfono 81 12 12 12.

### **DEL CUMPLIMIENTO Y LAS OBSERVACIONES DE LAS NORMAS**

58. El incumplimiento de estos lineamientos será objeto de fincamiento de responsabilidades en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables.
59. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos y los particulares y que resulten en afectaciones a la Hacienda Pública Municipal, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

60. Las y los servidores públicos, ciudadanos o ciudadanas y cualquier persona interesada, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de los casos en que se detecte que el proceso de elección de los integrantes de la Mesa Directiva no se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en estos lineamientos.

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
			
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	23 de 35	

61. Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:

- a. Personalmente en las Oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en la calle Independencia No.136, esquina con Av. Corregidora, Casco Urbano, 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b. Por internet en el hipervínculo: <https://denuncias.sanpedro.gob.mx/>

### **DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

62. La interpretación y lo no previsto en estos lineamientos se resolverán mediante acuerdo de la o el Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y de la o el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio de San Pedro Garza García.

### **ENTRADA DE VIGOR**

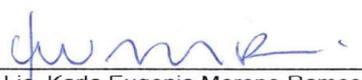
63. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Elaboró

Revisó

Validó

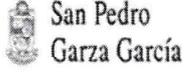
Aprobó

  
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
 Directora de Participación Ciudadana

  
 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
 Jefa de Normatividad

  
 Lic. Venecia Guzmán Elizondo  
 Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana

  
 Lic. José Armando Jasso Silva  
 Director de Transparencia y Normatividad



**LINEAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS**  
**DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	24 de 35

# IX. ANEXOS

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

Revisó

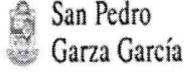
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



LINEAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	25 de 35

**5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-**  
**FORMATO-01-V1**

**FORMATO REGISTRO PRESENCIAL**

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

Revisó

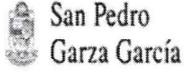
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



## LINEAMIENTOS

### DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	26 de 35

## PLANILLA PARA CONFORMAR LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS

¡Gracias por animarte a aprovechar este espacio de participación y ofrecerte a representar a tu colonia!

Utiliza esta forma para inscribir a tu planilla que quiera postularse para formar la Mesa Directiva.

Recuerda que para poder ser parte de la planilla deberás reunir todos los requisitos descritos en el lineamiento para el proceso de votación en la elección de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinas y Vecinos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

**¿Cuál es el nombre de la vecina o vecino que quiere estar a cargo de la Presidencia de la Mesa Directiva?**

¿Cuál es su dirección?

¿Cuánto tiempo lleva viviendo en la colonia?

**¿Cuál es el nombre de la vecina o vecino que quiere estar a cargo de la Secretaría de la Mesa Directiva?**

¿Cuál es su dirección?

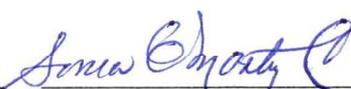
Elaboró

Revisó

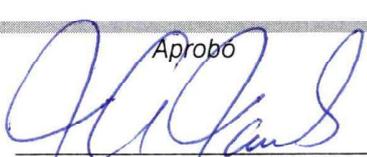
Validó

Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán Elizondo  
Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	27 de 35	

¿Cuánto tiempo lleva viviendo en la colonia?

¿Cuál es el nombre de la vecina o vecino que quiere estar a cargo de la Tesorería de la Mesa Directiva?

¿Cuál es su dirección?

¿Cuánto tiempo lleva viviendo en la colonia?

¿Cuál es el nombre de la vecina o vecino que quiere ser primer vocal de la Mesa Directiva?

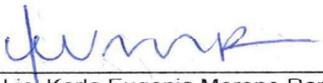
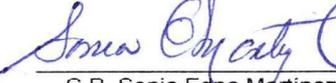
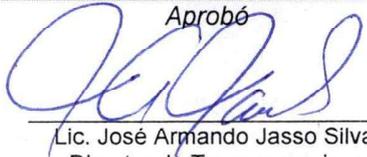
¿Cuál es su dirección?

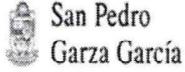
¿Cuánto tiempo lleva viviendo en la colonia?

¿Cuál es el nombre de la vecina o vecino que quiere ser segundo vocal de la Mesa Directiva?

¿Cuál es su dirección?

¿Cuánto tiempo lleva viviendo en la colonia?

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



## LINEAMIENTOS

### DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	28 de 35

**Al firmar el presente anexo, haces constar y bajo protesta de decir verdad, que los miembros de la planilla cumplen con los requisitos señalados por los Artículos 115 y 121 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana. Y se les notifica que el video que grabarán para presentarse con sus vecinos será compartido en el portal de Juntas de Vecinos.**

\_\_\_\_\_  
Candidato(a) a Tesorero(a)

\_\_\_\_\_  
Candidato(a) a Secretario(a)

\_\_\_\_\_  
Candidato(a) a Vocal

\_\_\_\_\_  
Candidato(a) a Vocal

\_\_\_\_\_  
Candidato(a) a Presidente(a)

Elaboró

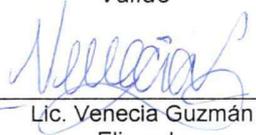
Revisó

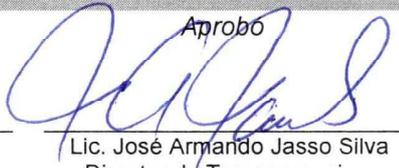
Validó

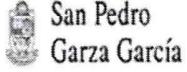
Aprobó

  
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

  
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

  
Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

  
Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad



LINEAMIENTOS DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	29 de 35

**5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-**  
**FORMATO-02-V1**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación  
Ciudadana

Revisó

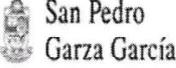
C.P. Sonia Edna Martínez  
Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Venecia Guzmán  
Elizondo  
Secretaria de Innovación y  
Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armandó Jasso Silva  
Director de Transparencia y  
Normatividad

	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	30 de 35

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### INTEGRAL

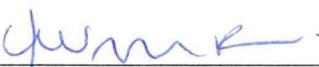
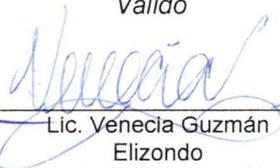
La Dirección de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio en la Calle Río de la Plata 407 ote, Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, con Código Postal en 66220 con número de teléfono 8184784181 extensión 4181 y correo electrónico [pc@sanpedro.gob.mx](mailto:pc@sanpedro.gob.mx), es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se necesitarán datos personales como nombre, teléfono de contacto, género, copia de credencial para votar vigente, domicilio, fecha de nacimiento, correo electrónico y firma autógrafa, los cuales sólo son considerados como sensibles: género y fecha de nacimiento.

El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se establece en los artículos 72, inciso a, fracciones I a XIII, y 73, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (última reforma publicada en el POE 10-11-2023).

Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con la finalidad de acreditación de identidad, de personalidad y de cumplimiento con los requisitos legales que marca el Reglamento correspondiente para la celebración de Asambleas Generales de Juntas de Vecinos, lo cual constituye el cumplimiento a la obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Participación Ciudadana para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
			
Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página	
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	31 de 35	

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en la Calle Río de la Plata 407 ote, Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, con Código Postal en 66220 con número de teléfono 8184784181 extensión 4181 y correo electrónico [pc@sanpedro.gob.mx](mailto:pc@sanpedro.gob.mx), a fin de expresar su intención.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

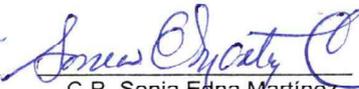
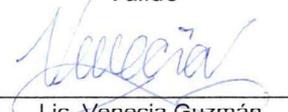
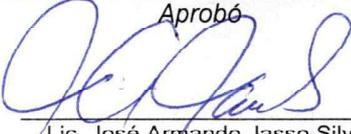
Usted podrá ejercer los “derechos ARCO”, directamente ante la Unidad de Transparencia del Municipio, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

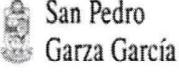
Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los “derechos ARCO”, puede acudir ante la Unidad de Transparencia del Municipio, cuyo domicilio y medios de contacto se encuentran precisados en el siguiente punto.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los “derechos ARCO” son los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. En el ejercicio del derecho de rectificación, el titular deberá precisar los datos a corregir. Asimismo, podrá aportar todos los elementos necesarios a fin de que el responsable realice la modificación correspondiente. Con relación a una solicitud de cancelación, el

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Arriando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

	<b>LINEAMIENTOS</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	32 de 35

titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca la Comisión, o bien, vía Plataforma Nacional.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son: La Plataforma Nacional de Transparencia, el domicilio o medio autorizado por el solicitante, los estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

Los plazos de respuesta a solicitud de “derechos ARCO” son los siguientes:

- **General.**- no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
- **Prórroga.**- el plazo referido anteriormente podrá ser ampliado hasta por diez días.
- **Prevenición.**- cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.
- **Incompetencia.**- tres días siguientes a la presentación de la solicitud
- **Trámite específico.**- cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le sea brindada, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer un recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia Estatal o, en su caso, ante la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los “derechos ARCO”, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o a partir del día

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
	<b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	33 de 35	

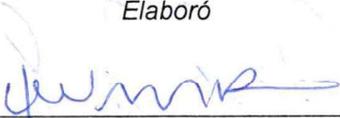
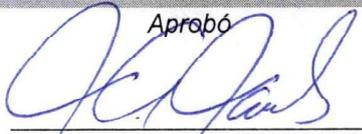
siguiente al en que haya transcurrido el plazo para dar respuesta, sin que se haya emitido ésta; lo anterior, de conformidad con los artículos 108 al 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, es: Independencia, número 316, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66230, con número de teléfono 84004439 extensión 4439, y correo electrónico [transparencia@sanpedro.gob.mx](mailto:transparencia@sanpedro.gob.mx)

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>,

seleccionando la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, apartado Asambleas Generales de Juntas de Vecinos

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es el 30 de abril de 2024.

Elaboró  Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
--	--	--	--

 San Pedro Garza García	<b>LINEAMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> <b>PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS</b> <b>DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS</b>			
	<b>Clave de manual</b>	<b>Emisión</b>	<b>Fecha última versión</b>	<b>Página</b>
	5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	34 de 35

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### SIMPLIFICADO

*La Dirección de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con la finalidad de acreditación de identidad, de personalidad y de cumplimiento con los requisitos legales que marca el Reglamento correspondiente para la celebración de Asambleas Generales de Juntas de Vecinos, lo cual constituye el cumplimiento a la obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.*

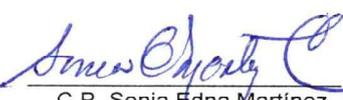
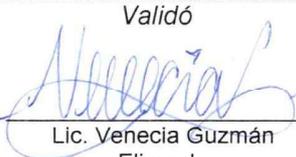
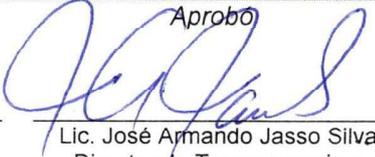
*Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Participación Ciudadana para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.*

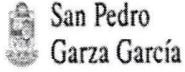
*Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas con domicilio en la Calle Río de la Plata 407 ote, Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, con Código Postal en 66220 con número de teléfono 8184784181 extensión 4181, y correo electrónico [pc@sanpedro.gob.mx](mailto:pc@sanpedro.gob.mx), a fin de expresar su intención.*

*Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.*

*El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral es en la liga electrónica*

*<http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>*

Elaboró	Revisó	Validó	Aprobó
 Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos Directora de Participación Ciudadana	 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	 Lic. Venecia Guzmán Elizondo Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana	 Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad



## LINEAMIENTOS

### DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y/O VECINAS

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5309-0930-SIPC-DPC-MDJV-L-02-V1	07 de junio de 2024	Primera versión	35 de 35

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, apartado Asambleas Generales de Juntas de Vecinos

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es el 30 de abril de 2024.

Elaboró

Lic. Karla Eugenia Moreno Ramos  
Directora de Participación Ciudadana

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas  
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Verónica Guzmán Elizondo  
Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva  
Director de Transparencia y Normatividad